

AVISO DE SUSCRIPCIÓN



LA BARRANCA S.R.L.

Emisora



Organizador y Colocador



Avalista

OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV GARANTIZADA Serie I de LA BARRANCA S.R.L. por hasta un valor nominal de \$10.000.000

Se comunica al público inversor en general que LA BARRANCA S.R.L. ("Emisora") ofrece en suscripción las Obligaciones Negociables PyME CNV GARANTIZADA a tasa fija con vencimiento a los 36 meses desde su Fecha de Emisión y Liquidación en pesos argentinos (las "Obligaciones Negociables"), por un valor nominal de hasta 10.000.000 (el "Monto Máximo de Emisión"). Los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables se detallan en el prospecto de emisión de fecha 09 de Mayo de 2019 (el "Prospecto"). El Prospecto se encuentra disponible en la página web de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV") (www.cnv.gob.ar), sección "Información Financiera" (la "Página Web de la CNV"). Todos los términos utilizados en mayúscula no definidos en el presente aviso tendrán el significado que se le asigna en el Prospecto:

1) Emisora: LA BARRANCA S.R.L., con domicilio en Tierra del Fuego 2019 y Ruta A005, ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba, República Argentina (Atención: Gerardo Mosso, teléfono (0358) 4648111, email: gerardo.mosso@grupolabarranca.com)

2) Colocador: S&C Inversiones S.A., con domicilio en Irigoyen 146, Piso 9, Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina (Atención: German Piedrabuena Demmel / Saul Musicante, Teléfono (0351) 5706700 Int. 124, email: gpiedrabuena@sycinversiones.com.ar / smusicante@sycinversiones.com).

3) Organizador: S&C Inversiones SA.

4) Período de Difusión: Comenzará el 20 de Mayo de 2019 y finalizara el 22 de Mayo de 2019.

5) Período de Licitación Pública: Comenzará a las 10 horas y finalizara a las 16 horas del 23 de Mayo de 2019.

6) Método de Colocación: La colocación será realizada por “subasta o licitación pública” a través del sistema del Mercado Argentino de Valores S.A., de conformidad con las reglas establecidas en el Capítulo IV, del Título VI “Mercados y Cámaras Compensadoras” de las NORMAS T.O. 2013 y sus modificaciones de Comisión Nacional de Valores (CNV). El plazo será informado una vez obtenida la autorización de oferta pública por parte de CNV y de listado por el Mercado Argentino de Valores S.A. (MAV) y otros mercados autorizados por la CNV, y comprenderá un Periodo de Difusión y un Periodo de Licitación. El precio de suscripción será fijo al 100% (cien por ciento) del valor nominal. En el proceso de licitación los interesados en participar deberán ofrecer el diferencial adicional pretendido expresado como % (tanto por ciento) con dos decimales (el “Diferencial Adicional Pretendido”). La licitación se realizará bajo la modalidad abierta.

7) Terminación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública: El Emisor, sin necesidad de invocar motivo alguno, podrá suspender y/o prorrogar y/o terminar el Período de Difusión y/o el Período de Licitación Pública en cualquier momento del mismo en el cual se indicará, en su caso, la nueva fecha de vencimiento del Período de Difusión y/o el Período de Licitación Pública o a la fecha en que se reanudará el curso del mismo o la forma en que se hará pública la reanudación del curso del mismo.

La Terminación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública no generará responsabilidad alguna al Emisor y/o al Colocador ni otorgará a los Inversores Interesados que hayan presentado Ofertas de Suscripción, derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de terminación del Período de Difusión y/o el Período de Licitación Pública, todas las ofertas de Suscripción que en su caso se hayan presentado hasta ese momento quedarán automáticamente sin efecto. En caso de suspensión y/o prórroga del Período de Difusión y/o el Período de Licitación Pública. Las Ofertas de Suscripción presentadas con anterioridad a tal suspensión y/o prórroga podrán ser retiradas en cualquier momento anterior a la finalización del Periodo de Licitación Pública, sin penalidad alguna.

8) Monto Nominal ofrecido de Obligaciones Negociables: El valor nominal de las Obligaciones Negociables no podrá superar el Monto Máximo de Emisión, según lo decida la Emisora.

El valor nominal de las Obligaciones Negociables a emitirse será informado, con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación, mediante un Aviso de Resultado en la Página Web de la CNV.

9) Fecha de Emisión y Liquidación: Tendrá lugar al tercer día hábil siguiente de finalizado el Período de Licitación Pública.

10) Monto mínimo de suscripción de las Obligaciones Negociables: VN \$ 20.000 (pesos veinte mil) y múltiplos de VN \$ 1 (un peso).

11) Unidad mínima de negociación: VN AR\$ 1 y múltiplos de VN AR\$1 por encima de dicho monto.

12) Moneda de denominación y pago: Las Obligaciones Negociables serán denominadas y pagaderas en Pesos Argentinos.

13) Moneda de suscripción e integración: Las Obligaciones Negociables podrán ser suscriptos e integrados en Pesos Argentinos con débito en cuentas bancarias locales denominadas en moneda local.

14) Fecha de Vencimiento: Las Obligaciones Negociables vencerán a los 36 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación. Dicha fecha será informada mediante el Aviso de Resultados de la Colocación.

15) Amortización de las Obligaciones Negociables: Las Obligaciones Negociables amortizarán en 10 (diez) cuotas trimestrales y consecutivas equivalentes al 10% sobre el capital efectivamente emitido. La primera fecha de pago de capital será a los 9 (nueve) meses de la Fecha de Emisión. Las fechas de pago serán informadas en el Aviso de Resultados. Cada fecha de pago de capital será referida en adelante como "Fecha de Amortización". Las Fechas de Amortización serán informadas oportunamente en el Aviso de Resultados de la Colocación.

16) Tasa de Interés y Fechas de Pago de Interés: El capital no amortizado de la Obligaciones Negociables devengará tasa de interés variable expresada en % (tanto por ciento) nominal anual. Resultará de la suma de una Tasa de Referencia (tal como se la define más adelante) más un Diferencial Adicional que se determinará al cierre del Período de Licitación (la "Tasa de Interés").

Tasa de Referencia: Será el promedio aritmético simple de la serie de la tasa BADLAR- tal como la define, calcula y publica el Banco Central de la República Argentina ("BCRA")- durante el periodo comprendido entre el octavo Día Hábil anterior al inicio de cada Periodo de Interés, inclusive, y el octavo Día Hábil anterior a la fecha de pago de cada servicio de Interés, exclusive. En caso que la tasa BADLAR dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustitutiva de la tasa BADLAR que informe el BCRA o , (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustituta indicada en (i) precedente, se calculará la Tasa de Referencia, considerando el promedio de tasas para depósitos a plazos fijo en pesos por un monto mayor a un millón en pesos por periodos entre 30 y 35 días informadas por los cinco (5) primeros bancos privados de

la Argentina. Para elegir los cinco (5) primeros bancos privados se considerara el último informe de depósitos disponibles publicados por el BCRA previo al inicio de cada Periodo de Interés.

Los pagos de intereses de las Obligaciones Negociables serán realizados trimestralmente en forma vencida a partir de la Fecha de Emisión en las fechas que sean de un número idéntico a la Fecha de Emisión, pero del mes correspondiente (las "Fechas de Pago de Interés"). Cada Fecha de Pago de Interés se detallará en el cuadro de pagos que será publicado en el Aviso de Resultados de la Colocación. Los mismos se computarán sobre la base de un año de 365 días.

Se denominará "Período de Interés" (i) al período que transcurra entre la Fecha de Emisión (inclusive) y la primera Fecha de Pago de Interés (exclusive)- para el primer pago de intereses-, y (ii) entre la última Fecha de Pago de Interés (inclusive) y la próxima Fecha de Pago de Intereses (exclusive) para los restantes periodos de interés (cada uno el "Período de Interés") y se pagarán en cada Fecha de Pago de Servicios. En caso de que dicha fecha de Pago de interés corresponda a un día que no sea día hábil, la fecha de Pago de interés a considerar será el día hábil inmediatamente siguiente, ajustándose en consecuencia la definición del "Periodo de Interés". Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables efectuado en dicho día hábil inmediatamente siguiente, tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, devengándose los intereses durante el periodo comprendido entre dicha fecha y el día inmediato anterior al efectivo pago.

17) Listado y Negociación: Se ha solicitado autorización a Mercado Argentino de Valores S.A. y podrán ser ofrecidos en Bolsa y Mercados Argentinos (BYMA) y otros mercados autorizados por la Comisión Nacional de Valores (CNV) para el listado y oferta pública de las Obligaciones Negociables.

18) Forma y Denominación de los títulos: Las Obligaciones Negociables estarán documentadas en un Certificado Global permanente y definitivo, confeccionado de acuerdo con las disposiciones legales, que será depositado en la Caja de Valores S.A., con anterioridad a la Fecha de Emisión. Resultará de aplicación el régimen de depósito colectivo reglamentado por la Ley N° 20.643 y 13.576 y normas y complementarias, acreditándose las Obligaciones Negociables en la sub-cuenta comitente correspondiente a cada inversor. Los obligacionistas renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la ley 20.643, encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los obligacionistas.

19) Destino de los Fondos: Los recursos provenientes de la colocación de las Obligaciones Negociables serán aplicadas a financiar parte del capital de trabajo que la empresa necesita para funcionar, esto es compra de combustible para su posterior comercialización. Más precisamente

gas oil: Axion Diesel y Axion Euro + Diesel, el cual será comercializado a través del modelo de negocio AXION Energy Agro.

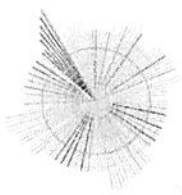
20) Duración: Será informada mediante el Aviso de Resultados de Colocación.

21) Agente de Liquidaciones: S&C Inversiones S.A.

22) Entidad de Garantía: Las Obligaciones Negociables están 100% garantizadas, tanto el capital como los intereses por GARANTIZAR S.G.R como Entidad de Garantía Autorizada por CNV, quien asumirá el carácter como liso, llano y principal pagador con renuncia al beneficio de excusión y división.

El Prospecto y demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Emisora y de los Colocadores a través de los contactos que se indican en los puntos 1 y 2 de este aviso. La Emisora recomienda la lectura y examen del Prospecto en su totalidad y de sus estados contables.

Oferta pública autorizada por Resolución N° 20.214 de fecha 02 de Mayo de 2019 de la CNV. Dicha autorización significa solamente que se ha dado cumplimiento a los requisitos de información de la CNV. La CNV no se ha expedido respecto de la información contenida en el Prospecto. La información incluida en el presente es información parcial que deberá ser completada con la información contenida en el Prospecto. Los interesados deben considerar cuidadosamente la información contenida en dichos documentos antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables. Las Obligaciones Negociables no están garantizadas por ninguna clase de derecho real de garantía flotante o garantía especial ni están garantizadas por ningún otro medio ni por ninguna entidad financiera.



S & C
Inversiones S.A.
M.105 - ALyC y AN P.

Garantizar 
El financiamiento pyme

S&C Inversiones S.A
Matricula ALyC y AN Propio N°105

FIRMA POR LA BARRANCA S.R.L.

LA BARRANCA S.R.L.
GERARDO E. MOSSO
GERENTE

Gerardo E. Mosso – Socio Gerente